

FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA"

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO NÚMERO 01/2021**

Enero 27 de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS**

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Estatuto Vigente en su artículo 69 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1481 de 1989 en su Artículo 30. Así como el Decreto 398 de 2020 del ministerio de comercio, industria y turismo que rige las reuniones no presenciales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA"**, para el día **SABADO VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las Ocho de la Mañana (08:00 A.M.). Evento que se realizara en modalidad virtual. El link de conexión se enviará días antes de la reunión.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA:

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS para su desarrollo:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
2. Llamado a Lista y Verificación del quórum.
3. Instalación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del presidente de la Junta Directiva
4. Nombramiento de la mesa Directiva: Elección del presidente, Vicepresidente y Secretario de la ASAMBLEA
5. Presentación y Aprobación del Reglamento de las Deliberaciones de la ASAMBLEA.
6. Aprobación del Orden del Día.

7. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la presente ASAMBLEA.
8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Anterior No. 52 de marzo 14 de 2020.
9. Informes de gestión de la Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020
11. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de excedentes del año 2020
12. Reforma Parcial del Estatuto
13. Elección del Comité de Apelaciones
14. Proposiciones y Recomendaciones por Escrito
15. Clausura de la presente ASAMBLEA

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, se regirá por lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los Reglamentos del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA" y los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 27 de enero de 2021, según Acta No.689; como son:

3.1. Acuerdo No.01 de 2021 de la Junta Directiva, correspondiente a la Presente Convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

3.2. Acuerdo No. 02 de 2021 de la Junta Directiva, correspondiente al Reglamento de Habilidad de Delegados y de elección del comité de apelaciones.

ARTÍCULO CUARTO: HABILIDAD DE ASOCIADOS DELEGADOS:

Podrán participar en la **ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**, todos los Asociados Delegados que a la fecha de la convocatoria (enero 27 de 2021), cumplan con lo Establecido en el Acuerdo Número 002 de 2021, expedido por la Junta Directiva y que no tengan suspendidos sus derechos como lo establece el artículo 36 del Estatuto Vigente.

El Comité de Control Social, verificará la habilidad de los delegados y elaborará una lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada en la página web de FESFA www.fesfa.co para conocimiento de los afectados, a partir del Segundo día calendario de la expedición de la presente Convocatoria. Igualmente, se le informará vía correo electrónico a cada uno de los delegados inhábiles su condición de inhabilidad.

ARTICULO QUINTO: LIMITACION AL VOTO

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comités Auxiliares, delegados o Personal de la Planta Administrativa, implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de Asuntos que afecten su Responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: POSTULACIONES COMITÉ DE APELACIONES

Las personas que deseen postularse al comité de apelaciones lo podrán realizar al correo electrónico clara.castro@fesfa.co entre los días 24 y 25 de febrero de 2021.

ARTICULO SEXTO: DERECHO DE INSPECCION

Los delegados convocados a la Asamblea Ordinaria de Delegados; dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración podrán examinar los documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de FESFA.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION Y NOTIFICACION

Para conocimiento de todos los delegados, la Copia del presente Acuerdo será notificada vía correo electrónico a cada uno de los delegados convocados a la Asamblea y su texto será publicado en la página web de FESFA: www.fesfa.co el día ocho (08) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

El presente Acuerdo, se expide el día veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL POR:

VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO
Presidente Junta Directiva

EDWARD LARRY INFANTE ROA
Secretario Junta Directiva